

PUBLICADA
Tarija, 01 de Septiembre del año 2013



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 066/2013.....

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Boliviano Americano solicita exención de pago de patente de funcionamiento relacionado a letreros de identificación y razón social del establecimiento a través de su representante el Sr. Diego Cisneros Merino.

Que, analizada la documentación se tiene que la peticionante es una Fundación dedicada a fomentar y a promover la educación y la cultura para beneficio de la comunidad y por este hecho no persigue fines de lucro su Estatuto Orgánico cumple con lo establecido en el Artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto Ordenado). De acuerdo a lo establecido por el numeral 10 de artículo 12 con relación al artículo 104 de la Ley de Municipalidades, las exenciones tributarias señaladas por ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal y serán objeto de ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, el informe legal N° 281/2.012 emitido por Asesoría Legal del Departamento Coactivo de la Dirección de Ingresos del Gobierno Municipal, informa que corresponde otorgar la exención de impuestos al Centro Boliviano Americano. Asimismo la Comisión Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 136/2.013 aprobado con el voto unánime de sus miembros.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención de pago de Patente referente a letreros de identificación y razón social del Centro Boliviano Americano por la Gestión 2.011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La gestión 2.012 deberá ser tramitada en la dirección de Ingresos conforme los establece el Reglamento a la Ley Municipal 02.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

[Firma]
Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los ... 01 ... días del mes de julio del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL